RESOLUCIÓN No. 25-1010 - 01286 DE 2022

"Por medio de la cual se asignan unas Funciones Temporales de la Coordinacion del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Cundinamarca"

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Resolución No. 2529 de 2004, y demás normas que los modifican ycomplementan

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1-0760 de 2020, en el artículo 2º. Asignó las funciones de los "Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano", con relación a las siguientes gestiones administrativas: Relaciones Laborales, Administración de Salarios, Servicio Médico - Asistencial en aquellas Regionalesdonde no exista Grupos del Servicio Médico -, Seguridad y Salud en el Trabajo, Vivienda, Pensiones, Formación y Desarrollo del Talento Humano, Gestión Documental, y Actividades Transversales.

Que el Decreto 2489 de 2006 dispone en su artículo 8º "**Grupos Internos de Trabajo**. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplicael presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferiora cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente"

Que la Directora (e) de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Resolución 1-0760 de 2020, especialmente los indicados en el inciso segundo del artículo 4º procedió a conformar el "Grupo Regional de Gestión del Talento Humano" mediante resolución 25-1010-0860 de 2020 "por medio de la cual se conforma el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Cundinamarca"

Que, en la actualidad las funciones de Coordinación del Gestión de Talento Humano han sido asignadas a la funcionaria **LUZ ANDREA ALBARRACIN CUBILLOS** con cédula de Ciudadanía No. 52.486.940 profesional Grado 02 de la planta de personal del Despacho Regional, mediante Resolución No. 0063 de 2022.

Que, conforme a Resolución No. 943 del 6 de junio de 2022 se le autorizaron a la funcionaria **LUZ ANDREA ALBARRACIN CUBILLOS** con cédula de Ciudadanía No. 52.486.940 profesional Grado 02 de la planta de personal del Despacho Regional, el disfrute de vacaciones por un lapso de 15 días hábiles, lo cual genera una situación administrativa que permite realizar la asignación de funciones de la coordinación a su cargo a otro servidor durante ese mismo periodo con el fin de dar cumplimiento a los procesos a cargo del grupo de Gestión del Talento Humano del SENA Regional Cundinamarca.

Que, después de la revisión pertinente, se concluyó que el funcionario **NESTOR JAVIER VIOLA ALMANZA** identificado con cédula de ciudadanía No.79.939.057 profesional Grado 03, es la persona idónea para asumir las funciones de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano del SENA Regional Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se asignan unas Funciones Temporales de la Coordinacion del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Cundinamarca"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR temporalmente las funciones de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano del SENA- Regional Cundinamarca al funcionario **NESTOR JAVIER VIOLA ALMANZA** identificado con cédula de ciudadanía No.79.939.057 profesional Grado 03 quien, en la actualidad, se encuentra desempeñando la coordinación de formación profesional de la Regional Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia de la presente asignación serán de quince (15) días hábiles, es decir desde el 18 de julio al 5 de agosto de 2022 ambas fechas inclusive, y/o hasta que dure el periodo de vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo manifestado en el artículo primero del presente acto administrativo la designación temporal de funciones de la Grupo Regional de Gestión del Talento Humano del SENA Regional Cundinamarca no tendrá reconocimiento económico alguno.

ARTÍCULO CUARTO: **COMUNICAR** el presente acto administrativo a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha en que quede en firme.

Dado en Bogotá D.C., a los, 14 días del mes de julio del año 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado digitalmente por JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Fecha: 2022.07.14 10:46:07 -05'00'

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Director Regional Cundinamarca

Proyectó: Luz Andrea Albarracín Cubillos
Profesional Gestión del Talento Humano